

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 073 Fecha Estado: 18/05/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220160132100	Ejecutivo Conexo	OSCAR ALBERTO VELASQUEZ YEPES	FIDELINA MAZO CORTES	Auto requiere Al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia para que a través de su director o quien corresponda, informe si con el memorial de renuncia allegado por el estudiante que llevaba el caso en el que además solicita la desvinculación del consultorio, su intención es desistir del proceso, o para que indique específicamente cuál es su solicitud. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	14/05/2021		
05001410500220170152800	Ejecutivo Conexo	ALBA MERY ZAPATA DE CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Pone a disposición de la parte ejecutante los oficios expedidos en enero de 2019 cuando por auto del 24 de enero del mismo año, se decretó la medida cautelar solicitada, los cuales nunca fueron retirados. Por tanto, se actualizan los mismos y se indica que es la parte ejecutante la que deberá tramitarlos. (Esta providencia junto con los oficios expedidos se encuentra disponible para ser descargados en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	14/05/2021		
05001410500220190003300	Ejecutivo Conexo	MARIA VIRGELINA VILLA VANEGAS	COLPENSIONES	Auto corre traslado Por 3 días de la actualización del crédito aportada por la parte ejecutante, transcurrido el término sin que se presente oposición frente a ésta, se entrará a estudiar la aprobación o modificación de la liquidación y se resolverá lo pertinente respecto a la medida cautelar solicitada. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	14/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220210017600	Tutelas	URIEL ARGIRO ALZATE SUAREZ	JAYDER VILLA HIGUITA en calidad de administrador de EDIFICIO CUVAL	Auto que da por terminado incidente Se da cierre al incidente de desacato por cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Despacho el 19 de abril de 2021 y se ordena el archivo de las diligencias. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home , el link estados electrónicos- 2021.)	14/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PEREZ MARÍN
SECRETARIO (A)